



17 de julio de 2015

(15-3686)

Página: 1/3

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12
DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA
INICIACIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN
Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

UCRANIA

*(Placas, bloques y láminas porosos flexibles
de espumas de poliuretano)*

La siguiente comunicación, de fecha 15 de julio de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Ucrania.

De conformidad con el párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias y con arreglo al modelo adoptado por el Comité de Salvaguardias (documento G/SG/N/6), Ucrania notifica por la presente la iniciación del siguiente proceso de investigación en materia de salvaguardias:

1. Fecha de iniciación de la investigación

El proceso de investigación se inició el 7 de julio de 2015 de conformidad con la Decisión N° SP - 332/2015/4442-06 de la Comisión Interdepartamental de Comercio Exterior, de 3 de julio de 2015, "relativa a la iniciación y realización de una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones en Ucrania de placas, bloques y láminas porosos flexibles de espumas de poliuretano, con independencia del país de origen o de exportación".

2. Producto objeto de la investigación

Placas, bloques y láminas porosos flexibles de espumas de poliuretano clasificados en el código 3921 13 10 19 de la UKTZED.¹

3. Motivos que llevaron a iniciar una investigación

- i. La investigación se inició en respuesta a una solicitud formulada por la rama de producción nacional, en particular "Interform" LLC, "Interform-Dnipro" LLC, "Interform-West" LLC e "Interform-M" LLC. En 2014, la producción global de esas empresas representó el 56% de la producción total del producto en cuestión en Ucrania.
- ii. La Comisión ha estimado que existen pruebas suficientes: las importaciones a Ucrania del producto en 2014, en comparación con 2012, podrían haber causado un daño importante a los productores nacionales. Cabe señalar los siguientes datos:
 - en 2014, las importaciones del producto a Ucrania crecieron un 7,1% con respecto a 2012 y un 6,6% con respecto a 2013;

¹ La UKTZED es la clasificación ucraniana de productos que son objeto de actividad económica exterior, basada en el Sistema Armonizado de 2007.

- en 2014, la proporción de las importaciones en el consumo aumentó un 5,8% con respecto a 2012 y un 7% con respecto a 2013;
- en 2014, el volumen de las importaciones del producto a Ucrania en relación con la producción total del producto en el país creció un 7,1% con respecto a 2012 y un 10,2% con respecto a 2013.

El análisis de la dinámica de los precios de importación, los precios y los precios de costo de los productores nacionales mostró que durante el período considerado los precios de importación eran mucho más bajos que los de los solicitantes y en 2013 se situaban por debajo del costo de producción.

Habida cuenta de las condiciones de las importaciones, los productores nacionales se vieron obligados a reducir los precios y las ventas del producto en el mercado nacional disminuyeron, lo que provocó un empeoramiento de la situación socioeconómica en 2014 con respecto a 2012:

- mientras el consumo del producto en Ucrania creció un 1,2%, la parte correspondiente a los solicitantes en el mercado nacional descendió un 13,7%;
- el volumen de las ventas del producto por parte de los solicitantes en el mercado ucranio cayó un 12,6%;
- el volumen de la producción del producto descendió un 11,8%;
- la utilización de la capacidad productiva disminuyó un 34%;
- la rentabilidad de las ventas del producto en el mercado interno descendió un 66%;
- los ingresos derivados de la venta del producto a nivel nacional cayeron un 69%;
- la productividad del trabajo disminuyó un 4,4%;
- el coeficiente de solvencia cayó a un 50%;
- el empleo descendió un 7,7%;
- los sueldos disminuyeron un 16,2%.

4. Punto de contacto para la investigación y medio de correspondencia preferido

Dirección postal:

Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine

M. Hrushevskogo str. 12/2, Kiev, 01008

Teléfonos +38044 253-93-94, +38044 253-74-69, +38044 253-63-71

Fax: +38044 226-31-81

Correo electrónico: meconomy@me.gov.ua

Contacto para información:

Teléfonos +38044 521-13-93, 521-16-24

Fax +38044 226-26-29

Correo electrónico: a-dump@me.gov.ua, aanovitskiy@me.gov.ua.

5. Plazos y procedimiento para que los importadores, exportadores y demás partes interesadas presenten pruebas

El aviso relativo a la Decisión N° SP - 332/2015/4442-06 de la Comisión Interdepartamental de Comercio Exterior, de 3 de julio de 2015, aparece publicado en el N° 120 del "Uryadoviy Courier" del 7 de julio de 2015.

En los 30 días siguientes a la fecha de publicación del aviso, el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio procede a la inscripción de las partes interesadas y estudia los requisitos aplicables a

la celebración de audiencias. Para iniciar el proceso de investigación, es necesario proporcionar los datos siguientes: nombre, domicilio jurídico, número de fax y de teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto.

En los 45 días que siguen a la publicación del aviso, el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio examina las observaciones formuladas por escrito sobre la iniciación de la investigación. La información debe presentarse en ucraniano o en el idioma original, con la correspondiente traducción al ucraniano. Si la información reviste carácter confidencial, será necesario presentar al Ministerio una versión confidencial y otra no confidencial.
